

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES - CUI N° 2300839

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

El presente tiene por finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento del área que requiere mediante la adquisición oportuna y "Contar con repuestos (disco duro solido - 2 TB) para optimizar el rendimiento de los equipos de cómputo que integran la infraestructura tecnológica de la entidad, asegurando la continuidad del servicio" y mantener el almacenamiento seguro de datos al personal, permitiendo el correcto desempeño de sus funciones y el resguardo de la información", de acuerdo al **PLAN DE TRABAJO AÑO 2026 PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA, H.U. ROSITA Y A.H.28 DE JUHO, DISTRITO DE CAILERIA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2300839**

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de Disco duro solido - 2 TB, para proporcionar al personal para desarrollar sus actividades y salvaguardar las informaciones recabadas durante el periodo que dure el plan del trabajo de acuerdo, al **PLAN DE TRABAJO AÑO 2026 PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA, H.U. ROSITA Y A.H.28 DE JUHO, DISTRITO DE CAILERIA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2300839**

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

Suma Alzada

b. Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Comprobante de pago.
- CCI del proveedor



04

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

➤ *Conformidad de entrega de los bienes emitidos por el director ejecutivo de la Sub Gerencia De Estudios.*

➤ *Factura*

c. **Sistema de Entrega**

No Aplica

d. **Plazo de Entrega**

El plazo de entrega del suministro será en un periodo de 05 días calendarios, que se efectuar a partir del día siguiente después de haber sido notificado la orden de compra de acuerdo con los requerimientos del área usuraria.

e. **Lugar de Entrega de los Bienes**

El bien Será recepcionada por el área de almacén central del gobierno regional de Ucayali, horas de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm. Ubicado en jr. Mariscal Caseres N°795

f. **Adelanto**

No Aplica

g. **Penalidades**

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de ley N° 32069, ley general de contrataciones publica y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto de la Contratación o ítem})}{(F \times \text{plazo})}$$

Donde: F tiene los siguientes Valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

h. **Sub Contratación**

No Aplica



UB

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

i. Formula de Reajustes

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

j. Requisitos del Proveedor

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ *Persona natural o jurídica*
- ❖ *Contar con registro nacional de proveedores (RNP), activo y/o habilitado*
- ❖ *Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.*
- ❖ *Contar con el registro único de contribuyente (RUC) vigente activo y habido*
- ❖ *Declaración Jurada de Cumplimiento y de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.*

k. Garantías Comercial

- ❖ *La garantía de los bienes no podrá ser menos a un (10) días calendarios, contados desde la fecha de internamiento.*
- ❖ *Se notificará al proveedor cualquier defecto de fabrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos sin costo alguno, dentro de los 03 días calendarios.*

4. GARANTIAS

No Aplica

5. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6. **SOLUCION DE CONTROVERSID**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. **RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

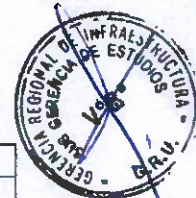
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Los bienes a contratar y sus respectivas cantidades se presentan en el siguiente cuadro:

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE DISCO SOLIDO EXTERNO	
Capacidad	2TB
interfaz	USB 3.2 Gen 2x2.
Velocidad de Lectura Mínima	hasta 1050 MB/s
Velocidad de Escritura Mínima	Hasta 1000 MB/s
Requisitos del sistema	Windows 10, Windows 8.1, MacOS 10.14, Linux 2.6, Chrome OS, Windows 11
Garantía	1 año



9. **RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, El bien Será recepcionada por el área de almacén central del gobierno regional de Ucayali, horas de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm. El plazo de entrega será de 5 días calendarios contados, a partir del día siguiente notificado la orden de compra. La conformidad será otorgada por el área usuaria (Sub Gerencia De Estudios), en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, la entidad contratante las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTION DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Civil Wilson Javier Vivas Quispe
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Estudios